

PT-CEN-CCN-103/2009

Ciudad de México, julio 15 de 2009.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Los suscritos, con la personalidad debidamente acreditada con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Medina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en representación del Partido del Trabajo, por este medio, con base en lo establecido en los artículos 37, 39, 40, 43 inciso g); 44, 47 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo; comparecemos a hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo celebrada en la sede nacional ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 47, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, el día 15 de julio de 2009, se tomó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 40, 43 INCISO G); 44, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS VIGENTES, LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INTERPONDRÁ ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS DESISTIMIENTOS A LOS JUICIOS ELECTORALES PROMOVIDOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES NÚMEROS XXII y XXIV, CON SEDE EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, RELATIVOS A LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL Y EN CONSECUENCIA, LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA A LOS CANDIDATOS CORRESPONDIENTES, Y SE FACULTA AL C. LIC. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, FIRME Y RUBRIQUE DICHOS DESISTIMIENTOS, REVOCANDO CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE NO SE MANIFIESTE EN LOS PRESENTES TÉRMINOS.

El anterior acuerdo de desistimiento y ejercicio de las facultades establecidas en nuestros Estatutos, se hacen de su conocimiento para los efectos legales y administrativos que correspondan.